



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00006 00

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: BENJAMIN PADILLA ORTEGA CC 7.464.310

DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el ejecutivo del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda seguida por BENJAMIN PADILLA ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS, se tiene que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

Es así, como el artículo 82 dispone en el numeral 2 dispone que en la demanda debe expresarse el número de identificación de la parte demandada, lo cual no se visualiza.

Asimismo, debe aportarse el certificado de avalúo catastral correspondiente al año 2023, a efectos de determinar la cuantía del proceso, toda vez que el aportado corresponde al año 2018, y debe aportarse un certificado de tradición actualizado, pues el aportado data de hace más de 5 años.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda seguida por BENJAMIN PADILLA ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA y PERSONAS INDETERMINADAS, por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO- Permanezca en secretaria por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ